

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2016

STARTER

Res.907: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *quince (15) días*, a computarse desde el 16 de Octubre y hasta el 30 de Octubre próximo inclusive al SPC "GRAN JUANJO", por partir muy retrasado, en la 10ma. Carrera del día 16 de Octubre pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **EDUARDO M. COSTA**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

Res.908: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 17 de Octubre y hasta el 15 de Noviembre próximo inclusive al SPC "WILD AT HEART", por negarse a ingresar al partidor, en la 15ta. Carrera del día 16 de Octubre pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **JUAN CARLOS AREVALO**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

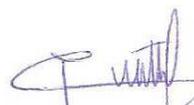
Res.909: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 18 de Octubre y hasta el 16 de Noviembre próximo inclusive al SPC "LEGROUND", por negarse a ingresar al partidor, en la 4ta. Carrera del día 18 de Octubre pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **RICARDO D. IBARRA**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

Res.910: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *quince (15) días*, a computarse desde el 18 de Octubre y hasta el 1° de Noviembre próximo inclusive al SPC "KALINSKA", por negarse a ingresar al partidor, en la 14ta. Carrera del día 18 de Octubre pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **MARTIN E. FERNANDEZ**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

CABALLERIZAS REHABILITADAS

Res.911: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a las siguientes Caballerizas:

<u>CABALLERIZA</u>	<u>PROPIETARIO</u>
CIRO	MARIÑO GUILLERMO OMAR


ROBERTO CARLOS GRATTI
AJC Secretario de Comisión de Carreras
Hipódromo de La Plata
Resolución 63/15



HIPÓDROMO
de LA PLATA

www.hipodromolaplata.gba.gov.ar



Lotería de
la Provincia



Buenos Aires
Provincia

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2016

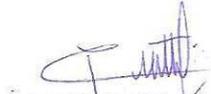
OTROS HIPODROMOS

Res.912: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo de San Isidro** en su sesión del día 19 de Septiembre pasado:

1-) **VISTO** el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC "SEÑORA POTRISSA", que se clasificara segunda, en la 8va. Carrera disputada el día 5 de Octubre del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Entrenador Sr. **LUIS A. FRAGALE** y al SPC "SEÑORA POTRISSA".
- 2.-) Ccmuníquese


ROBERTO CARLOS GRATTI
WC Secretario de Comisión de Carreras
Hipódromo de La Plata
Resolución 63/15



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2016

SERVICIO VETERINARIO

Res.901: **VISTO** el informe presentado por el Servicio veterinario, se dispone multar en la suma de \$ 500 al Entrenador de SPC. Sr. **DARIO C. PERIGA** por no presentarse en dicho Sector a firmar acta de extracción y envasado de la muestra correspondiente de Control Doping del SPC "**RICCI RICCI**" que se clasificara primero, luego de disputada la 10ma carrera del día 18 de Octubre pasado, según lo establecido por **Res. N° 885/14**. En caso de persistir dicha conducta, será pasible de sanciones más severas que este Cuerpo estime corresponder.-

Res.902: **VISTO** el informe presentado por el Servicio veterinario, se dispone multar en la suma de \$ 500 al Entrenador de SPC. Sr. **MARIO L. GLADES** por no presentarse en dicho Sector a firmar acta de extracción y envasado de la muestra correspondiente de Control Doping del SPC "**MOLINA INC**" que se clasificara segundo, luego de disputada la 12da carrera del día 18 de Octubre pasado, según lo establecido por **Res. N° 885/14**. En caso de persistir dicha conducta, será pasible de sanciones más severas que este Cuerpo estime corresponder.-

Res.903: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "**MIC NATO**", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 7ma. Carrera del día 18 de Octubre pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 19 de Octubre y hasta el 17 de Noviembre próximo inclusive.-

Res.904: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "**HADIZ MORA**", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 12da. Carrera del día 18 de Octubre pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 19 de Octubre y hasta el 17 de Noviembre próximo inclusive.-

Res. : Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "**SUNDAY'S SALE**", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 13ra. Carrera del día 18 de Octubre pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 19 de Octubre y hasta el 17 de Noviembre próximo inclusive.-

DIFERENCIA DE PESO

Res.905: Se dispone multar en la suma de \$600, al Jockey **EDUARDO ORTEGA PAVON**, por su falta de responsabilidad profesional, al presentarse en el momento del pesaje oficial, con 700 gramos de menos, al que correspondía según el programa oficial, luego de disputa la 10ma.carrera de día 18 de Octubre donde condujo al SPC "**RICCI RICCI**". Asimismo se le comunica al interesado, que en caso de reincidir en dicha falta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res.906: Se dispone multar en la suma de \$ 1000, al Propietario de la Caballeriza "**LOS DOS HERMANITOS (AZUL)**", Dn. **ELIZABETH DEL C. CEDEÑO HEYDEN**, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC "**CABO SUNIO**", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 4ta. Carrera del día 18 de Octubre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "**CABO SUNIO**", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-


ROBERTO CARLOS GRATTI
A/C Secretario de Comisión de Carreras
Hipódromo de La Plata
Resolución 63/15